

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVIII	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 23 de noviembre de 2023	Núm. Ext. 468
-------------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ACUERDO NÚMERO ODG/SE-59/27/10/2023 QUE APRUEBA LA REFORMA AL
ARTÍCULO 17 DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL DE ASISTENCIA,
PUNTUALIDAD, PERMANENCIA Y PERCEPCIONES PARA LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS DE ESTE INSTITUTO.

folio 1306

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ACUERDO ODG/SE-59/27/10/2023

PRIMERO. Se aprueba la reforma al artículo 17 de los “Lineamientos de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Percepciones para las Personas Servidoras Públicas del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 67, párrafos primero y segundo, fracción IV, 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 77, 78, 79, 80, 87 fracciones III, inciso a) y XXVIII, 90, fracción I y XXVIII, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6 fracciones I y II, 8, 10 fracción VIII, 11, 34 y demás relativas del Reglamento Interior del Instituto.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a todas las áreas que integran este Instituto, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción I y 101, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a la Dirección de Administración y Finanzas, y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para los efectos administrativos a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción I y 101, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz para su correspondiente publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, en términos de los artículos 90 fracciones I y XXVIII y 101 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado de manera virtual, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

ÓRGANO DE GOBIERNO

DAVID AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS
COMISIONADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES
COMISIONADA DE LA PONENCIA I
RÚBRICA.

JOSÉ ALFREDO CORONA LIZÁRRAGA
COMISIONADO DE LA PONENCIA III
RÚBRICA.

ACUERDO

ODG/SE-59/27/10/2023

DEL PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 17 DE LOS “LINEAMIENTOS DE CONTROL DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, PERMANENCIA Y PERCEPCIONES PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.”

competente y se encuentra facultado para emitir este tipo de Acuerdos con la finalidad de hacer efectivas sus atribuciones orgánicas y operativas para su correcto funcionamiento.

6. Que de conformidad con los artículos 90, fracción XX de la Ley local de transparencia y 10, fracción IX del Reglamento Interior, es atribución de este Pleno aprobar los manuales e instructivos de organización, procedimientos y demás normatividad necesaria para el funcionamiento administrativo.

7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz, la Dirección de Administración y Finanzas cuenta con la atribución de proponer ante el Pleno para su aprobación y aplicación, la normatividad administrativa necesaria en materia de administración de recursos financieros, humanos y materiales, para el correcto funcionamiento del Instituto.

8. Que los Lineamientos tienen como propósito unificar criterios de carácter técnico, legal y administrativo, para regular el registro y cumplimiento de la jornada laboral, los cuales deben ser de observancia obligatoria, para apoyar a la implementación y desarrollo del Instituto, bajo los principios de confidencialidad, excelencia, honestidad, imparcialidad, independencia, lealtad, legalidad, objetividad, puntualidad, profesionalismo, responsabilidad, transparencia y vocación de servicio, apegados en su totalidad al marco normativo aplicable en la materia.

9. Que además, dichos Lineamientos contienen las normas, procedimientos y sanciones administrativas en caso de incumplimiento; asimismo permite dar a conocer las disposiciones institucionales que regulan el registro y control de asistencia, lo cual será obligatorio y de observancia general para las personas servidoras públicas del Instituto, que estén adscritos a cualquier área administrativa.

10. Que adicionalmente tienen como objetivo normar el control de asistencia, puntualidad, permanencia y salida, permisos, licencias y penalizaciones administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a efecto de cumplir con las disposiciones establecidas en dicha normatividad, así como la aplicación de mecanismos de control interno.

11. Que el artículo 17 de los Lineamientos establece:



Francisco Javier Clavijero
Esq. Guadalupe Victoria,
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270
contacto@verivai.org.mx
www.ival.org.mx

Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Percepciones para las Personas Servidoras Públicas del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”.

Dispositivo	Dice	Debe Decir
Capítulo IV Artículo 17	Los/las Comisionados (as), son los únicos facultados para dispensar a las personas servidoras públicas del Instituto respecto al registro de asistencia, conforme lo siguiente: I. De manera individual, al personal de cada ponencia a su cargo. II. De manera Conjunta , a los servidores públicos de cada unidad administrativa.	Los/las Comisionados (as), son los únicos facultados para dispensar a las personas servidoras públicas del Instituto respecto al registro de asistencia, conforme lo siguiente: I. De manera individual, al personal de cada ponencia a su cargo. II. Por medio de la persona Titular de la Presidencia , a los servidores públicos de cada unidad administrativa, en acuerdo con su Titular .

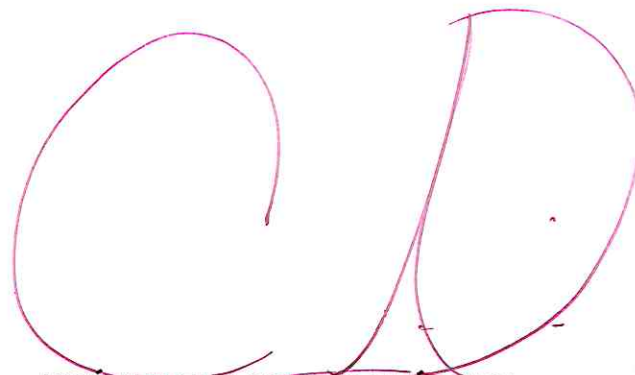
Por lo expuesto y fundado, se aprueba el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-59/27/10/2023

PRIMERO. Se aprueba la reforma al artículo 17 de los “Lineamientos de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Percepciones para las Personas Servidoras Públicas del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 67, párrafos primero y segundo, fracción IV, 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 77, 78, 79, 80, 87 fracciones III, inciso a) y XXVIII, 90, fracción I y XXVIII, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6 fracciones I y II, 8, 10 fracción VIII, 11, 34 y demás relativas del Reglamento Interior del Instituto.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a todas las áreas que integran este Instituto, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción I y 101, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Francisco Javier Clavijero
Esq. Guadalupe Victoria,
Col. Centro, Xelapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270
contacto@verival.org.mx
www.verival.org.mx



JOSÉ ALFREDO CORONA LIZARRAGA
COMISIONADO DE LA PONENCIA III

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo número **ODG/SE-59/27/10/2023**, de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, correspondiente al acta identificable bajo el número **ACT/ODG/SE-23/27/10/2023**.



Francisco Javier Clavijero
Esq. Guadalupe Victoria,
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270
contacto@verivai.org.mx
www.ivai.org.mx